

Pon la ley en tu vida

conócela

Tus derechos son sus obligaciones

Las obligaciones del empresario son:

- Informar a los trabajadores
- Consultar y fomentar la participación
- Formar a los trabajadores
- Evaluar los riesgos
- Vigilancia de la salud
- Organizar la prevención y el trabajo
- Constituir / Contratar servicios de prevención
- Adoptar medidas sobre:
 - primeros auxilios
 - lucha contra incendios
 - emergencias y evacuación
 - situaciones de peligro grave e inminente

aplícala

Principios de la acción preventiva:

- Evitar los riesgos
- Evaluar los riesgos inevitables
- Combatir los riesgos en su origen
- Adaptar el trabajo a la persona
- Tener en cuenta la evolución técnica
- Sustituir lo peligroso
- Planificar la prevención
- Integrar la prevención en la empresa
- Anteponer la protección colectiva a la individual
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Ley 31/95)

Direcciones de interés y de contacto

S.A.S. S.L.
Servicio de Asesoramiento Sindical en Salud Laboral
Alicante
C/ Pablo Iglesias, 23-5. 03004. Tél. 96 514 87 95. Fax: 96 514 87 10
Castellón
Plaça de les Aules, 5-4. 12001. Tél. 96 422 69 01. Fax: 96 422 78 84
Valencia
C/ Arquitecto Mora, 7. 46010. Tél. 96 388 41 08. Fax: 96 388 41 55
E-mail: slaboral@pv.ugt.org
www.ugt-pv.org



FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



UGT PAÍS VALENCIA

